



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE**

Legislatura Municipal

**APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709**

**ORDENANZA NÚMERO 76
SERIE DE 2013-2014**

PARA CONCEDER UN CRÉDITO CONTRA LA PATENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015-2016 A TODA PERSONA QUE OTORGUE EMPLEO O CONTRATE A EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CUYA JORNADA LABORAL HAYA SIDO REDUCIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NÚMERO 58, SERIE 2005-2006

POR CUANTO: Las medidas implementadas por el Gobierno Central durante los pasados diecisiete meses han llevado a Puerto Rico a la peor situación crediticia y económica de su historia;

**POR CUANTO:** El incremento sustancial en medidas impositivas, incluyendo la imposición de la llamada “patente nacional” y la confiscación de porciones del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), entre otras, ha tenido un efecto devastador sobre las arcas municipales;

POR CUANTO: En consideración del impacto nocivo de dichas actuaciones y tomando en cuenta los retos y exigencias económicos que enfrenta, la Administración Municipal ha implementado un proceso de intensa revisión administrativa, organizacional y operacional a todos los niveles gubernamentales. Dicho proceso pretende procurar un modelo operacional caracterizado por la eficiencia, la productividad y el más alto nivel de calidad en los servicios que se le rinden a los ponceños;

POR CUANTO: Como parte de la evaluación de alternativas que permitan atender con responsabilidad y sensibilidad los retos que presenta el cuadro fiscal, la Administración Municipal se encuentra en el proceso de instituir medidas difíciles que incluyen, entre otras, reducciones salariales y la reducción de jornada laboral a empleados bajo el Servicio de Carrera Regular o Probatorio, Transitorio e Irregular conforme a las disposiciones de la Ordenanza Número 58, Serie 2005-2006;

POR CUANTO: Además del impacto de dichas medidas en el gobierno municipal, el ambiente económico propiciado por el Gobierno Central, caracterizado por un vertiginoso aumento en los costos operacionales, atenta contra la viabilidad de la actividad comercial; limitando la capacidad del sector privado de tener una participación activa y destacada en la creación de empleos;

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce está cabalmente comprometida, tanto con el bienestar de sus empleados, como con el desarrollo económico de la ciudad. Dicho desarrollo está íntimamente ligado al establecimiento de un ambiente que fomente la inversión y la creación de empleos en el sector privado;

POR CUANTO: El beneficio contributivo aquí concedido concilia adecuadamente ambos intereses y principios. Simultáneamente, promovemos el bienestar de los empleados cuya jornada laboral ha sido reducida, como fomentamos y estimulamos el desarrollo de los comercios que operan y que han de establecerse en el Municipio Autónomo de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Conceder un crédito contra la patente correspondiente al año fiscal 2015-2016 a toda persona sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que otorgue empleo o contrate a empleados municipales cuya jornada laboral haya sido reducida de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Número 58, Serie 2005-2006, y que cumpla con los demás requisitos y criterios sustantivos y procesales que se establezcan por reglamento promulgado para estos fines. El monto de este crédito será de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por cada empleado municipal contratado.

SECCIÓN SEGUNDA: Toda persona que reclame el crédito dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 21 de abril de 2015, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios que sean requeridos por orden o reglamento a los fines de evidenciar su derecho a reclamar dicho crédito.

SECCIÓN TERCERA: Se faculta a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce a preparar los reglamentos convenientes o necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ordenanza. Dichos reglamentos deberán ser sometidos a la Legislatura Municipal para su aprobación dentro de un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha en que la presente ordenanza entre en vigor.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

A los fines de informar y orientar al público en general sobre el beneficio aquí autorizado, se ordena al Secretario del Municipio Autónomo de Ponce a publicar en la página de internet del Municipio un breve resumen del crédito concedido por esta Ordenanza, las principales condiciones y limitaciones para su concesión.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 76, Serie de 2013-2014;* **PARA CONCEDER UN CRÉDITO CONTRA LA PATENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015-2016 A TODA PERSONA QUE OTORGUE EMPLEO O CONTRATE A EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CUYA JORNADA LABORAL HAYA SIDO REDUCIDA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA NÚMERO 58, SERIE 2005-2006;** fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 29 de mayo de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los honorables Domingo Chardón Feliciano y Carmen Gissella Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

**Los honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 29 de mayo de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 30 de mayo de 2014** y ésta lo firmó el día **viernes, 30 de mayo de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 30 de mayo de 2014**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL